

AIS-ESPAÑA

Dirección AFTN: LEANZXTA

Teléfono: +34 913 213 363

E-mail: ais@enaire.es

Web: www.enaire.es

ENAIRE

DIVISIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

c/ Campezo, 1. EDIFICIO 2

Kudos Innovation Campus Las Mercedes

28022 Madrid (ESPAÑA)

04/25

20-FEB-25

USO DEL ESPACIO AÉREO ESPAÑOL POR AERONAVES CIVILES ANTE SITUACIONES DE CONTAMINACIÓN POR CENIZAS VOLCÁNICAS

CANCELAR AIC INT 09/15.

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este AIC es proporcionar a los operadores, propietarios y organizaciones de mantenimiento, una nueva orientación sobre las operaciones de aeronaves donde la contaminación de cenizas volcánicas puede representar un peligro para las operaciones de vuelo.

2. ELEMENTOS PRINCIPALES

- Existe la necesidad de evitar el cierre innecesario del espacio aéreo y reconocer las decisiones de los operadores en función de su evaluación de riesgos de seguridad por cenizas volcánicas (VA SRA).
- Los operadores aéreos deberían elaborar una SRA de VA:
 - a. Para los operadores europeos, de conformidad con las directrices proporcionadas en GM2 ORO.GEN.200(a)(3) para los operadores de aeronaves y de conformidad con GM3 ORA.GEN.200(a)(3) para las ATO, y que sea aceptada por la autoridad competente correspondiente;
 - b. Para los operadores no europeos, de conformidad con el Documento 9974 de la OACI: «Gestión de riesgos de operaciones de vuelo con contaminación por cenizas volcánicas conocida o prevista». No se requiere la elaboración de una SRA separada específicamente para Europa.
- El operador es responsable de la seguridad de sus operaciones bajo supervisión de su respectiva autoridad competente del Estado. Con el fin de considerar si operar o no en espacio aéreo donde se prevé que esté, o en aeródromos donde se conoce que están, contaminados con ceniza volcánica, el operador debería contar con una evaluación de riesgos para la seguridad (en adelante SRA) específica, dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad (SMS). El principio rector de este tipo de operaciones está basado en un enfoque de gestión de riesgos de seguridad, como se describe en el Doc. 9974 de OACI y en el Boletín de Información de Seguridad de EASA (SIB) 2023-13 (19 de diciembre de 2023).

- Se debería evitar operar en presencia de cenizas volcánicas visibles o, cuando la visibilidad de las cenizas sea deficiente (IMC, noche), evitar operar en presencia de cenizas volcánicas perceptibles;
- Los operadores aéreos se asegurarán de que, en caso de encontrarse con cenizas volcánicas durante el vuelo, la tripulación de vuelo lo comuniquen a la unidad ATS que preste servicio en ese espacio aéreo. Esta información en tiempo real facilitará la retroalimentación operativa a los VAAC y a Eurocontrol/NM.

Las medidas de control de seguridad que figuran en el Doc. 9974 de OACI y en el Boletín de Información de Seguridad EASA (SIB) 2023-13 (19 de diciembre de 2023) tienen como objetivo ser lo suficientemente sólidas para facilitar su aceptación, sin más investigaciones, por un Estado en cuyo espacio aéreo se prevé que se vea afectado por ceniza volcánica.

3. TERMINOLOGÍA

En los gráficos de concentración de cenizas proporcionados por el VAAC de Londres y el VAAC de Toulouse se identifican, para las operaciones en el espacio aéreo europeo, las tres zonas descritas en el Plan de contingencia de cenizas volcánicas para las regiones EUR y NAT de la OACI (EUR Doc 019), a saber:

- Área de baja contaminación (se mostrará en cian): un espacio aéreo de dimensiones definidas en el que se pueden encontrar cenizas volcánicas en concentraciones superiores a $0,2 \times 10^{-3}$ gr/m³, pero inferiores o iguales a 2×10^{-3} gr/m³.
- Área de contaminación media (se mostrará en gris): un espacio aéreo de dimensiones definidas en el que se pueden encontrar cenizas volcánicas en concentraciones superiores a 2×10^{-3} gr/m³, pero inferiores a 4×10^{-3} gr/m³.
- Zona de Alta Contaminación (se mostrará en Rojo): espacio aéreo de dimensiones definidas donde se pueden encontrar cenizas volcánicas en concentraciones iguales o mayores a 4×10^{-3} gr/m³.

4. APLICACIÓN DEL ENFOQUE SRA EN ESPAÑA

4.1 Áreas de contaminación por cenizas

España no cerrará el espacio aéreo en el que se pronostique contaminación por cenizas volcánicas a corto plazo, excepto en las proximidades de un volcán donde las cenizas y los gases volcánicos supongan una amenaza directa para la seguridad del vuelo.

En España, a los operadores aéreos se les permitirá tomar decisiones basadas en su SRA, previamente aceptado por su respectiva autoridad competente del Estado, para operar en áreas donde se pronostique baja, media y alta contaminación de cenizas.

4.2 Reconocimiento mutuo de los SRA

Como parte del proceso global de toma de decisiones, en cuanto a la operación de aeronaves en espacio aéreo donde se pronostica, o en aeródromos donde se conoce, que están contaminados

con ceniza volcánica, España permitirá a los operadores aéreos registrados en otros estados basar sus decisiones en sus SRA, tal y como están acordados con sus respectivas autoridades competentes de sus estados, de acuerdo con el enfoque mencionado de toma de decisiones en España (ver apdo. 4.1).

- AIC INT 04/25 -